Contrato N° 38/2020

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado el 07, de diciembre del 2020

ENTRE

(1) *Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con Domicilio en la calle Nuestra señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción Capital de la República del Paraguay, Representada por este acto por la* ***Señora MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN****, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre del 2019, con cédula de identidad 3.031.785,* en adelante denominado **"EL COMPRADOR"** *y*

(2) ***Cuevas Hermanos S.A.****, con Ruc N° 80002465 domiciliado en Mariscal López 5557, Ciudad de Asunción, representado en este Acto por* ***DIDIER ARIAS QUIÑONEZ*** *con Cédula de Identidad N° 1.389.182, en carácter de Representante Legal* en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"**

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, ***"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO PIMA"- AD REFERENDUM AL EQUIPO ECONÓMICO ID N° 385.432"*** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **Gs. 6.980.000.000 (guaraníes seis mil novecientos ochenta millones)**, en adelante denominado **"PRECIO DEL CONTRATO".**

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio de Contrato;

   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas, adenda);

   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

   (g) Constancia de Presentación de Declaración Jurada (*)

   *El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

   (h) Anexo I. Fraude y Anticorrupción.

Marín Vysokolán

Cuevas Hermanos S.A.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de Asunción, República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - Dirección Nacional de Coordinación y Proyectos (DINCAP)

MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN
DIRECTORA GENERAL
(DINCAP)

Por y en nombre de: ***CUEVAS HERMANOS S.A.***

DIDIER ARIAS QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Cuevas Hermanos S.A.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CEC 1.1(i)	El país del Comprador es: **República del Paraguay**
CEC 1.1(j)	El comprador es: **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)- Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) - Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)**
CEC 1.1(o)	El Destino final del Sitio del Proyecto es**: conforme se establece en la Sección VI.**
CEC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los ***Incoterms***.
CEC 4.2 (b)	La versión de la edición de los ***Incoterms*** será: **2011**
CEC 5.1	El idioma será: **Español**
CEC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: Sub UOC - DINCAP Dirección: Nuestra Señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido – Oficina Sub UOC - DINCAP Ciudad: Asunción - Barrio Manorá País: Paraguay Facsímile: 595 021-614330 Dirección de correo electrónico: uocdincap@mag.gov.py
CEC 9.1	La ley que rige el contrato será la ley de: **República del Paraguay.**
CEC 10.2	**(a) Contrato con un Proveedor extranjero:** CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. **(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:** En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, el mecanismo formal de resolución de conflictos será el establecido por la legislación nacional vigente en la República del Paraguay sobre Mediación y Arbitraje, según las Reglamentaciones del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara Paraguaya de Comercio.
CEC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor para bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser importados: **NO APLICA**
CEC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados **NO SERÁN** ajustables.

Cuevas Hermanos S.A.

CEC 16.1	CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Al recibir los bienes y/o productos:** El **100% (cien por ciento por ciento)** del precio del Contrato de los bienes recibidos a conformidad del comprador se pagará dentro de los **60 (sesenta)** días calendario posteriores a la remisión de los siguientes documentos: ***Nota de pedido de pago dirigido al Coordinador General*** *del PIMA,* ***Factura y Nota de Remisión (original), Declaración del IVA del mes anterior a la facturación*** *(copia autenticada por el representante de la empresa y/o con aclaración de firma) y* ***Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*** *(copia autenticada por el representante de la empresa y/o con aclaración de firma), y Documentos que le respaldan a los Servicios Conexos incluidos (Póliza de Seguro, Mantenimiento de los vehículos, Matriculación e Inscripción del Logotipo).*
CEC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *de 61 días calendario.* La tasa de interés que se aplicará es del *0.5 % por semana de atraso*
CEC 18.1	**Se requerirá** una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser: por valor del **10% (DIEZ por ciento)** del Monto Total del Contrato, esta deberá presentarse en la forma de una **POLIZA DE SEGURO,** emitido por una Aseguradora calificada para emitir pólizas, a satisfacción del Comprador.
CEC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: **POLIZA DE SEGURO**, emitida en guaraníes.
CEC 18.4	La Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes, incluida la de reparación y mantenimiento.
CEC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Proyecto PIMA – Ministerio de Agricultura y Ganadería** **El Paquete contiene:** (*detallar el contenido de acuerdo a la especificación técnica y la cantidad de bienes incluidos*)
CEC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los **Incoterms.**
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los **Incoterms.**
CEC 26.1	Todas las unidades están sujetas a inspección en el momento de la recepción. Para dicho control el Comprador, el PIMA, designarán representante que verificarán la existencia de la totalidad de las unidades, constatando que las mismas coinciden exactamente con lo ofertado y con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas en el PBC. De ser satisfactorio el control se dará por aceptado y recibido el total de las unidades.
CEC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los lugares de entrega, las direcciones y lugares conforme Sección VI Lista de Requisitos.
CEC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: *1* % (un porciento) por día de atraso, calculado sobre el valor del bien en mora. Dicho monto será directamente descontado de la factura correspondiente.

Cuevas Hermanos S.A.

CEC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: **10%**
CEC 28.3	Conforme la garantía estipulada en las Sección VI, Especificaciones Técnicas.
CEC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 7 días hábiles, de haber recibido el reclamo, en caso de atraso se aplicará lo establecido en el CEC 27.1
CGC 28.6	Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro **8 días hábiles**

Lic. María R. María Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones 7
2. Documentos del Contrato 7
3. Fraude y Corrupción 8
4. Interpretación 9
5. Idioma 9
6. Asociación en Participación o Consorcio 10
7. Elegibilidad 10
8. Notificaciones 10
9. Ley Aplicable 10
10. Solución de Controversias 10
11. Inspecciones y Auditorias 11
12. Alcance de los Suministros 11
13. Entrega y Documentos 11
14. Responsabi- lidades del Proveedor 11
15. Precio del Contrato 11
16. Condiciones de Pago 11
17. Impuestos y Derechos 12
18. Garantía Cumplimiento 12
19. Derechos de Autor 12
20. Confidencialidad de la Información 13
21. Subcontratación 13
22. Especificaciones y Normas 13
23. Embalaje y Documentos 14
24. Seguros 14
25. Transporte 14
26. Inspecciones y Pruebas 14
27. Liquidación por Daños y Perjuicios 15
28. Garantía de los Bienes 16
29. Indemnización por Derechos de Patente 16
30. Limitación de Responsabilidad 17
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones 17
32. Fuerza Mayor 18
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 18
34. Prórroga de los Plazos 19
35. Terminación 19
36. Cesión 20
37. Restricciones a la Exportación 20

Cuevas Hermanos S.A.

Ing. Agr. María E. María Vyscholén
Directora General
DINCAP

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones	1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna: (a) "Banco" significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) (b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia. (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda. (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato. (e) "Día" significa día calendario. (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato. (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato. (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato. (i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**. (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato. (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios. (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato. (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
2. Documentos del Contrato	2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son

Cuevas Hermanos S.A.

Marín Vysokoan
Director General
DINCAP

		correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	3.1	Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1. (a) Para efectos de esta Subcláusula: (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona[1]. (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación[2]; (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona[3]; (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona[4], para influenciar impropiamente sus actuaciones. (v) "práctica de obstrucción" significa (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el

1 "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

2 "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

3 "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

4 "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Cuevas Hermanos S.A.

	ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorias]. 3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.
4. Interpretación	4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa. 4.2 *Incoterms* (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato. (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia. 4.3 Totalidad del Convenio El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato. 4.4 Enmienda Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado. 4.5 Limitación de Dispensas (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato. (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa. 4.6 Divisibilidad Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
5. Idioma	5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las

Dirección General DINCAP

		CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
	5.2	El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
6. Asociación en Participación o Consorcio	6.1	Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
7. Elegibilidad	7.1	El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuentan con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
	7.2	Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
8. Notificaciones	8.1	Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	8.2	Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley Aplicable	9.1	El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
10. Solución de Controversias	10.1	El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
	10.2	Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia

Lic. María E. Marín Vysokolat
Directora General
DINCAP

	respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.** 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento, (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
11. Inspecciones y Auditorias	11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
12. Alcance de los Suministros	12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
13. Entrega y Documentos	13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
14. Responsabilidades del Proveedor	14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
15. Precio del Contrato	15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
16. Condiciones de Pago	16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**. 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de

Cuevas Hermanos S.A.

Lic. María Epág. Báez
Directora General
DINCAP

	una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
17. Impuestos y Derechos	17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador. 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.
18. Garantía Cumplimiento	18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**. 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato. 18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador. 18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
19. Derechos de Autor	19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

Director General
DINCAP

20. Confidencialidad de la Información	20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC. 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos. 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.
21. Subcontratación	21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
22. Especificaciones y Normas	Especificaciones Técnicas y Planos (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma

Cuevas Hermanos S.A.

	será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo. (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.
23. Embalaje y Documentos	23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
24. Seguros	24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.
25. Transporte	25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
26. Inspecciones y Pruebas	26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador. 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

Cuevas Hermanos S.A.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

	26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones. 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC. 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
27. Liquidación por Daños y Perjuicios	27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes	28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen. 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
29. Indemnización por Derechos de Patente	29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a: (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en

Cuevas Hermanos S.A.

	virtud del Contrato. 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
30. Limitación de Responsabilidad	30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación, (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones	31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en

Cuevas Hermanos S.A.

Lic. María E. Vysokolan
Directora General
DINCAP

	que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.
32. Fuerza Mayor	32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos: (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador; (b) la forma de embarque o de embalaje; (c) el lugar de entrega, y/o (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor. 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador. 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares. 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por

Cuevas Hermanos S.A.

María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

	ambas partes.
34. Prórroga de los Plazos	34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.
35. Terminación	35.1 Terminación por Incumplimiento (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. 35.2 Terminación por Insolvencia (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador. 35.3 Terminación por Conveniencia.

Cuevas Hermanos S.A.
Maria E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

	(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación. (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones: (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
36. Cesión	36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
37. Restricciones a la Exportación	37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusula 35.3 y 37.1.

Cuevas Hermanos S.A.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO PIMA ID. 385432"

ADENDA N° 1

Nos dirigimos a ustedes en referencia al llamado de "**ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO PIMA ID. 385432**", en el marco del ***Proyecto de Mejoramiento de la Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA) Convenio de Préstamo 9064-PY***, a los efectos de modificar algunos puntos del Pliego de Base y Condiciones (PBC) en los siguientes puntos:

Modificación 1

Donde dice:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAL 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: **LPN Nº 01/2020k –MAG/DINCAP/PIMA** **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO PIMA"** **NO ABRIR HASTA EL LUNES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 a las 10:10 hs.**
IAL 24.1	Para propósitos de la **presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es: **Atención:** Sub UOC - DINCAP **Dirección:** Nuestra Señora del Carmen Nº 505, esq. Soldado Desconocido – Barrio Manorá. **Oficina:** Mesa de entrada de la Sub UOC - DINCAP **Ciudad:** Asunción - Barrio Manorá **País:** Paraguay **Telefax:** 595-21-614330 **Dirección de correo electrónico:** uocdincap@mag.gov.py **La fecha límite para presentar las ofertas será el:30/11/2020** **Hora: 09:00 hs.** De la Sub UOC – DINCAP
IAL 27.1	La **apertura de las ofertas** tendrá lugar en: **Dirección:** Nuestra Señora del Carmen Nº 505, esq. Soldado Desconocido. **Oficina:** Sala de reunión de la Sub UOC - DINCAP **Ciudad:** Asunción - Barrio Manorá **País:** Paraguay **Fecha:** 30/11/2020 **Hora: 09:10 hs.** de la Sub UOC – DINCAP

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones
MAG

Cont. Púb. Rosanna Estigarribia M.
Coord. Administrativa Financiera
PIMA

Cuevas Hermanos S.A.

Lic. Maria E. Merlo Vysokolán
Directora General
DINCAP

Debe decir:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAL 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: **LPN N° 01/2020k –MAG/DINCAP/PIMA** **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO PIMA"** **NO ABRIR HASTA EL [redacted] DE [redacted] DE 2020 a las 09:10 hs.**
IAL 24.1	Para propósitos de la **presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es: **Atención:** Sub UOC - DINCAP **Dirección:** Nuestra Señora del Carmen N° 505, esq. Soldado Desconocido – Barrio Manorá. **Oficina:** Mesa de entrada de la Sub UOC - DINCAP **Ciudad:** Asunción - Barrio Manorá **País:** Paraguay **Telefax:** 595-21-614330 **Dirección de correo electrónico:** uocdincap@mag.gov.py **La fecha límite para presentar las ofertas será el:** 01 [redacted] 2020 **Hora: 09:00 hs.** De la Sub UOC – DINCAP
IAL 27.1	La **apertura de las ofertas** tendrá lugar en: **Dirección:** Nuestra Señora del Carmen N° 505, esq. Soldado Desconocido. **Oficina:** Sala de reunión de la Sub UOC - DINCAP **Ciudad:** Asunción - Barrio Manorá **País:** Paraguay **Fecha:** 01 [redacted] 2020 **Hora: 09:10 hs** de la Sub UOC – DINCAP

Modificación 2

Donde Dice:

Lic. Mario S. María Vysokolán
Directora General
DINCAP

Sección VI. Lista de Requisitos

3- ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 - TURBO DIÉSEL INTERCOOLER MODELO 2020 EN ADELANTE O KM

1- Póliza de Seguro con Rastreo:

Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguros contra todo riesgo, por el valor de mercado del vehículo, incluyendo un sistema de rastreo satelital, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante.

Deberá contener:

- Capital Asegurado: monto ofertado del vehículo, en guaraníes.

Lic. Andrés Batista Torres
Director de Contrataciones
MAG

Cuevas Hermanos S.A.

- Daños Materiales del Vehículo: 100% de cobertura.
- Pérdida total o parcial por accidentes o incendio: 100% del valor de mercado.
- Contra robo total o parcial.
- Sin franquicia y cobertura a cualquier conductor
- Responsabilidad civil-
- Lesiones Corporales a Terceros: G. 50.000.000,
- Daños Materiales a Cosas de Terceros: G. 30.000.000.-
- Ocupantes del Vehículo:
- Muerte e Invalidez: G. 30.000.000 por persona.
- Gastos Médicos: G. 10.000.000 por persona.
- Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, servicio de grúa y ambulancia (24 horas).

2- Garantía:

Los vehículos deben poseer una garantía de calidad, con validez mínima de Un (1) año o 100.000 km, lo primero que se cumpla.

3- Documentos legales:

Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de Ministerio de Agricultura y Ganadería e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).

4- Mantenimiento:

El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 100.000 km (Cien mil) o (un) 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla. El primer mantenimiento rutinario como establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 km, incluyendo lubricantes, filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas o fibras de freno, así como el costo de la mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de Fiscalizador en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.

5- Características Generales:

-Cabina: Los vehículos serán del tipo Pick up, con cabina doble, metálica, con amplio espacio para cinco (5) personas, con su equipamiento de seguridad correspondiente.
-Puertas: De cuatro (4) puertas laterales con cerraduras, las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos o manuales, retrovisores eléctricos.
-Calefacción: Original de fábrica.
-Acondicionador de Aire: Original de fábrica.
-Pintura: El color de los vehículos será de la siguiente manera **Color GRIS OSCURO 10 (DIEZ) unidades y Color BLANCA 22 (VEINTE y DOS) unidades.**
-Neumáticos: radiales 245/70 R16 **como mínimo.**

Cuevas Hermanos S.A.

Lic. Andrés Ramírez Cortes
Director de Contrataciones

Ing. Agr. Nadin Vysokolán
Directora General
DINCAP

- Llantas: De Aluminio o Metal aro 16", original de fábrica.
-Asientos: Delanteros independientes y regulables, un asiento enterizo para el trasero con apoya cabeza fijados a la estructura del asiento, forro tipo tela o cuero.
-Protector de Carter: Deberá contar con protector de cárter.

6- Sistema Eléctrico Interior y Exterior:

-Velocímetro en kilómetros / hora.
-Totalizador de kilometraje.
-Indicador de carga del alternador.
-Indicador de nivel de depósito de combustibles.
-Indicador de presión de lubricación del motor.
-Indicador de nivel de temperatura del motor.
-Reloj indicador en horas y minutos.
- Alternador de 12 voltios y 90 Amper como mínimo.
-Acumulador de 12 voltios y capacidad aproximada de 90 Amper

7- Herramientas y Accesorios:

-Llave para cambio de ruedas y accesorios (Destornilladores, pinza, y llaves).
-Elevador (gato) de acción hidráulica.
-Espejos retrovisores externos ajustes eléctricos abatible manualmente.
-Espejo retrovisor interno.
-Polarizado incluido AT20
-Equipo eléctrico limpia parabrisas de 2 velocidades + intermitencia variable.

-Salpicaderas delanteras
-Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.
-Bocina
-Llanta con neumático de repuesto. (Auxilio)
-Extintor contra incendios.
-Dos balizas portátiles.
-Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros 2 puntos.
-Alfombra de goma para el piso de la cabina.
-Equipo de radio AM / FM / BLUETOOTH / CD / AUX, con puerto USB
-Carpa plana, rieles en aluminio, punteras metálicas, lona negra de poliéster con recubrimiento en PVC que previene la deformación y decoloración por contacto con el sol y el agua, doble costilla en aluminio para evitar el emposamiento del agua. (sólo para carrocería)
-Protector de poliuretano para la carrocería.
-Air bag para conductor y acompañante.
Inscripción de Logotipo en ambas puertas delanteras con el logotipo de la institución, según diseño a ser proveído, uso oficial exclusivo RASP N° y N° del vehículo Pintura: Diseño a ser proveído por el PIMA

8- Lunas:
-Alta y baja
-Intermitente de estacionamiento.

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones
MAG

Ing. Pilar Rosanna Estigarribia M.
Administrativa Financiera
PIMA

Cuevas Hermanos S.A.

Ing. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

-Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera).
-De freno
-De estacionamiento
-De marcha atrás.
-Faros delanteros halógenos

9-Motor, Caja, Suspensión, Dirección y Freno:

-Diésel con turbo intercooler como mínimo
-Tipo diésel de 4 tiempos
-Potencia de 135Ps. como mínimo a 160 como máximo Ps.
-Cuatro cilindros en línea
-Sistema de alimentación de combustibles: inyección directa más riel común.
-Cilindrada 2.300cc. Como mínimo y 3.000cc.Como máximo
-Engranaje de dirección: Piñón más cremallera asistida hidráulicamente.
-Suspensión delantera independiente: Horquillas dobles
-Suspensión trasera: hoja de muelle con amortiguador a gas.
-Caja de velocidades: transmisión mecánica de cinco (5) velocidades de avance como mínimo y una (1) de retroceso.
-Diferencial: diferencial autoblocante o normal.
-Frenos: El sistema de freno deberá contar con sistema de seguridad de ABS (Sistema de Frenado Antibloqueo) como mínimo.
-Tracción: Deberá poseer tracción en las cuatro (4) ruedas con encastre (automático)

10-Características físicas y capacidades:

-Despeje del suelo: 210 a 230 mm como máximo.
-Distancia entre ejes: 2990 mm a 3.100 mm como máximo.
-Longitud total: 5.000 mm a 5.300 mm como máximo.
-Ancho total: 1.750 mm a 1.880 mm como máximo.
-Altura total: 1.700 mm a 1.880 mm como máximo.
-Peso bruto total: 2.750 kg como mínimo.
-Peso del vehículo en vacío: 1.750 kg a 3.000 kg como máximo.
-Capacidad del tanque de combustible: 75 litros mínimos.

AUTOMOVIL SUV 4 X 2 CERRADA: MODELO 2020 EN ADELANTE O KM

Objeto de la especificación, esta especificación técnica establece las condiciones que deben satisfacer las camionetas, tipo suv cerradas.

1- Póliza de Seguro con Rastreo:

Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguros contra todo riesgo, por el valor de cada vehículo, incluyendo un sistema de rastreo satelital, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante.
Deberá contener:
Capital Asegurado: monto ofertado del vehículo, en guaraníes.

Lic. Andrés Benítez
Director de Contratación

Cuevas Hermanos S.A.

Marín Vysokolá
Directora General
DINCAP

- Daños Materiales del Vehículo: 100% de cobertura.
- Pérdida total o parcial por accidentes o incendio: 100% del valor de mercado.
- Contra robo total o parcial.
- Sin franquicia y cobertura a cualquier conductor
- Responsabilidad civil-
- Lesiones Corporales a Terceros: G. 50.000.000,
- Daños Materiales a Cosas de Terceros: G. 30.000.000.-
- Ocupantes del Vehículo:
- Muerte e Invalidez: G. 30.000.000 por persona.
- Gastos Médicos: G. 10.000.000 por persona.
- Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, servicio de grúa y ambulancia (24 horas).

2- Garantía:

Los vehículos deben poseer una garantía de calidad, con validez mínima de Un (1) año o 50.000 km, lo primero que se cumpla.

3- Documentos legales:

Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de Ministerio de Agricultura y Ganadería e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).

4- Mantenimiento:

El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 50.000 km (Cien mil) o (un) 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla. El primer mantenimiento rutinario como establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 km, incluyendo lubricantes, filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas o fibras de freno, así como el costo de la mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de Fiscalizador en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.

El oferente deberá contar con talleres propios como mínimo en:
Asunción (2 (dos) Talleres)

Especificaciones Técnicas

- Versiones: 1.500 como mínimo flex
- Motor 1.500 cc, como mínimo
- Transmisión Automática
- Tracción Delantera
- Dirección Electro asistida (MDPS)
- Suspensión Mc Pherson
- 5 Llantas de aleación ligera de 17", neumático 205/55 R17

Lic. Andrés Benítez Tur
Director de Contrataciones
MAG

Cont. Púb. Rosamila Aragarelina M.
Administrativa Financiera

Cuevas Hermanos S.A.

Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

- Potencia Máxima (ps/rpm) 114/6300 cómo mínimo
- Torque máximo (KGF.M) 110/4000 cómo mínimo
- Capacidad del tanque de combustible: 41 litros como mínimo
- Altura: 1,590 como mínimo
- Ancho: 1,750 como mínimo
- Largo: 4,250 como mínimo
- Entre – ejes: 2,590
- Color: GRIS OSCURO

Equipamiento

- Aire Acondicionado
- Bloqueo central
- Doble airbag
- Frenos abs
- Llave con comandos de apertura y bloqueo a distancia de puertas y portamaleteros
- Volante con regulación de altura y profundidad
- Doble salida de 12v
- Vidrios y espejos eléctricos
- Freno de disco en las ruedas delanteras
- Freno de tambor en las ruedas traseras
- Asientos ajustables
- Pantalla táctil de 7" como mínimo
- Faros delanteros antinieblas

Todos los bienes entregados deberán tener pintadas el logotipo con las numeraciones correspondientes que serán suministradas y colocadas en las puertas del chofer con un tamaño de 20cm x 37cm, que se detalla a continuación:

Debe decir:

Sección VI. Lista de Requisitos

3- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM – 1 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 - TURBO DIÉSEL INTERCOOLER MODELO 2020 EN ADELANTE O KM

1- Póliza de Seguro con Rastreo:

Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguros contra todo riesgo, por el valor de cada vehículo, incluyendo un sistema de rastreo satelital, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante.

Deberá contener:

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

Cont. Pub. Rosanna Estigarribia M.
Coord. Administrativa Financiera
PIMA

Cuevas Hermanos S.A.

Ing. Agr. Marín Vysokolán
Director General
DINCAP

- Capital Asegurado: monto ofertado del vehículo, en guaraníes.
- Daños Materiales del Vehículo: 100% de cobertura.
- Pérdida total o parcial por accidentes o incendio: 100% del valor de mercado.
- Contra robo total o parcial.
- Sin franquicia y cobertura a cualquier conductor.
- Responsabilidad civil.
- Lesiones Corporales a Terceros: G. 50.000.000,
- Daños Materiales a Cosas de Terceros: G. 30.000.000.-
- Ocupantes del Vehículo:
- Muerte e Invalidez: G. 30.000.000 por persona.
- Gastos Médicos: G. 10.000.000 por persona.
- Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, servicio de grúa hasta [redacted] y ambulancia (24 horas).

2- Garantía:

Los vehículos deben poseer una garantía de calidad, con validez mínima de Un (1) año o 100.000 km, lo primero que se cumpla.

3- Documentos legales:

Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de Ministerio de Agricultura y Ganadería e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).

4- Mantenimiento:

El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 100.000 km (Cien mil) o (un) 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla. El primer mantenimiento rutinario como establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 km, incluyendo lubricantes, filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas o fibras de freno, así como el costo de la mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de Fiscalizador en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.

El oferente deberá contar con talleres propios [redacted] como mínimo en:

[redacted]

Cuevas Hermanos S.A.

Andrés Ber... Director de Co...

Lic. Pda. Rosmin Rotgarmbia M. Administrativa Financiera

María Vysokolán Rectora General DINCAP

5- Características Generales:

-Cabina: Los vehículos serán del tipo Pick up, con cabina doble, metálica, con amplio espacio para cinco (5) personas, con su equipamiento de seguridad correspondiente.
-Puertas: De cuatro (4) puertas laterales con cerraduras, con desbloqueo de puertas a distancia como mínimo. Levanta vidrios eléctricos o manuales, Espejos retrovisores externo ajustes eléctricos o manuales como mínimo.
-Calefacción: Original de fábrica.
-Acondicionador de Aire: Original de fábrica.
-Pintura: El color de los vehículos será de la siguiente manera **Color GRIS 10 (DIEZ) unidades y Color BLANCA 22 (VEINTE y DOS) unidades.**
-Neumáticos radiales 245/70 R16 como mínimo.
- Llantas: De Aluminio o Metal aro 16, como mínimo, original de fábrica
-Asientos: Delanteros independientes y regulables, un asiento enterizo para el trasero con apoya cabeza fijados a la estructura del asiento, forro tipo tela o cuero.
-Protector de Carter: Deberá contar con protector de cárter.

6- Sistema Eléctrico Interior y Exterior:

-Velocímetro en kilómetros / hora.
-Totalizador de kilometraje.
-Indicador de carga del alternador.
-Indicador de nivel de depósito de combustibles.
-Indicador de presión de lubricación del motor.
-Indicador de nivel de temperatura del motor.
-Reloj indicador en horas y minutos.
- Alternador de 12 voltios y 90 Amper como mínimo.
-Acumulador de 12 voltios y capacidad aproximada de 90 Amper

7- Herramientas y Accesorios:

-Llave para cambio de ruedas y accesorios (Destornilladores, pinza, y llaves).
-Elevador (gato) de acción hidráulica.
-Espejos retrovisores externos ajustes eléctricos abatible manualmente.
-Espejo retrovisor interno.
-Polarizado incluido AT20
-Equipo eléctrico limpia parabrisas de 2 velocidades + intermitencia variable.

-Salpicaderas delanteras
-Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.
-Bocina
-Llanta con neumático de repuesto. (Auxilio)
-Extintor contra incendios.
-Dos balizas portátiles.
-Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros 2 puntos como mínimo.
-Alfombra de goma para el piso de la cabina.
-Equipo de radio AM/FM/BLUETOOTH/AUX con puerto USB

Cuevas Hermanos S.A.

Lic. María E. Marín Vysoko
Directora General
DINCAP

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones
MAG

Cont. Púb. Rosanna Bogarnilia M.
Coord. Administrativo Financiera
PIMA

-Carpa plana, rieles en aluminio, punteras metálicas, lona negra de poliéster con recubrimiento en PVC que previene la deformación y decoloración por contacto con el sol y el agua, doble costilla en aluminio para evitar el emposamiento del agua. (sólo para carrocería)
-Protector de poliuretano para la carrocería.
-Air bag para conductor y acompañante.
Inscripción de Logotipo en ambas puertas delanteras con el logotipo de la institución, según diseño a ser proveído, uso oficial exclusivo RASP N° y N° del vehículo Pintura: Diseño a ser proveído por el PIMA

8- Luces:

-Alta y baja

-Intermitente de estacionamiento.
-Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera).
-De freno
-De estacionamiento
-De marcha atrás.
-Faros delanteros halógenos

9-Motor, Caja, Suspensión, Dirección y Freno:

-Diésel con turbo intercooler como mínimo
-Tipo diésel de 4 tiempos
-[redacted]
-Cuatro cilindros en línea
-Sistema de alimentación de combustibles: inyección directa más riel común.
-Cilindrada 2.300cc. Como mínimo y 3.000cc.Como máximo
-Engranaje de dirección: Piñón más cremallera asistida hidráulicamente.
-Suspensión delantera independiente: Horquillas dobles
-[redacted]
-Caja de velocidades: transmisión mecánica de cinco [redacted] y una (1) de retroceso.
-Diferencial: diferencial autoblocante o normal.
-Frenos: El sistema de freno deberá contar con sistema de seguridad de ABS (Sistema de Frenado Antibloqueo) [redacted]
-Tracción: Deberá poseer tracción en las cuatro (4) ruedas con encastre (automático)

10-Características físicas y capacidades:

-[redacted]
-Longitud total: 5.000 mm a 5.320 mm como máximo.
-Ancho total: 1.750 mm a 1.954 mm como máximo.
-Altura total: 1.700 mm a 1.880 mm como máximo.
-Peso bruto total: 2.750 kg como mínimo.
-Peso del vehículo en vacío: 1.750 kg a 3.000 kg como máximo.
-Capacidad del tanque de combustible: 75 litros mínimos.

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones
MAG

Cuevas Hermanos S.A.

Lic. S. Marín Vysokolá
Directora General
DINCAP

ITEM 2 - AUTOMOVIL SUV 4 X 2 CERRADA: MODELO 2020 EN ADELANTE O KM

Objeto de la especificación, esta especificación técnica establece las condiciones que deben satisfacer las camionetas, tipo suv cerradas.

1- Póliza de Seguro con Rastreo:

Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguros contra todo riesgo, por el valor de cada vehículo, incluyendo un sistema de rastreo satelital, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante.
Deberá contener:

- Capital Asegurado: monto ofertado del vehículo, en guaraníes.
- Daños Materiales del Vehículo: 100% de cobertura.
- Pérdida total o parcial por accidentes o incendio: 100% del valor de mercado.
- Contra robo total o parcial.
- Sin franquicia y cobertura a cualquier conductor
- Responsabilidad civil-
- Lesiones Corporales a Terceros: G. 50.000.000,
- Daños Materiales a Cosas de Terceros: G. 30.000.000.-
- Ocupantes del Vehículo:
- Muerte e Invalidez: G. 30.000.000 por persona.
- Gastos Médicos: G. 10.000.000 por persona.
- Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, servicio de grúa y ambulancia (24 horas).

2- Garantía:

Los vehículos deben poseer una garantía de calidad, con validez mínima de Un (1) año o 50.000 km, lo primero que se cumpla.

3- Documentos legales:

Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de Ministerio de Agricultura y Ganadería e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).

4- Mantenimiento:

El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 50.000 km [redacted] NCAP
por un (1) año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla. El primer mantenimiento rutinario como establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 Km, incluyendo lubricantes, filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas o fibras de freno, así como el costo de la mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de Fiscalizador en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.

Cuevas hermanos S.A.

El oferente deberá contar con talleres propios como mínimo en:
Asunción (2 (dos) Talleres)

Especificaciones Técnicas

- Versiones: 1.500 como mínimo flex
- Motor 1.500 cc, como mínimo
- Transmisión Automática
- Tracción Delantera
- Dirección Electrosistida (MDPS) o Hidraulica
- Suspensión Mc Pherson
- Sistema de Inyección Electrónica de 16 válvulas 2015 5 pt 7 como mínimo

- Potencia Máxima (ps/rpm) 114/6300 cómo mínimo
- Torque máximo (KGF.M) 110/4000 cómo mínimo
- Capacidad del tanque de combustible: 41 litros como mínimo
- Altura: 1,590 como mínimo
- Ancho: 1,750 como mínimo
- Largo: 4,258 como mínimo
- Entre – ejes: 2,590
- Color: GRIS

Equipamiento

- Aire Acondicionado
- Bloqueo central
- Doble airbag
- Frenos abs
- Llave con comandos de apertura y bloqueo a distancia de puertas y portamaleteros
- Volante con regulación de altura y profundidad
- Doble salida de 12v
- Vidrios y espejos eléctricos
- Freno de disco en las ruedas delanteras
- Freno de tambor en las ruedas traseras
- Asientos ajustables
- Pantalla táctil de 7" como mínimo
- Faros delanteros antinieblas

Todos los bienes entregados deberán tener pintadas el logotipo con las numeraciones correspondientes que serán suministradas y colocadas en las puertas del chofer con un tamaño de 20cm x 37cm, que se detalla a continuación:

Lic. Andrés Benitez Torres
Director de Contrataciones
MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Especialista de Adquisiciones
PIMA

Lic. María Elena Vysokolán
DINCAP Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

42b134ce50b367a3360ff7d9aabe2386

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1623957

Conste que el Proveedor CUEVAS HERMANOS S.A., con RUC 80002465-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-04-2019	11-04-2029	19-10-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	19-11-2019	19-11-2020	20-11-2019	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26-06-2017			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	29-04-2019	30-06-2020	21-11-2019	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	14-10-2020	14-04-2021	19-10-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	14-10-2020	14-04-2021	19-10-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	14-10-2020		19-10-2020	Activo
020 - MATRICULA DE COMERCIANTE	28-04-2005			Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	21-04-2015			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	16-12-2014			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	24-04-2017			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	03-04-1989		29-11-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	05-08-1952
Cantidad de Empleados:	143	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORD. Y ADM. DE PROYECTOS DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Marin Vysokolán
Directora General
DINCAP

Firma del Representante Legal

30/11/2020

1

Cuevas Hermanos S.A.

La Consolidada de Seguros

0115085010601001800

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0016 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS; GARANTIA DE LA OFERTA

PÓLIZA N°: 1508050106 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80000482-5 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADO AGRARIOS - PIMA- DINCAP

Con domicilio en **NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N° 505 ESQUINA SOLDADO DESCONOCIDO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 253.329.930

(GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA)

Que resulte obligado a efectuarle:

80002465-6 - CUEVAS HERMANOS SA

Con domicilio en **MCAL. LOPEZ N° 5557 - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 - "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO PIMA", ID N° 385.432.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **1/12/2020** hasta las 24:00 Hs. del día **20/5/2021**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.072.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	107.273.-
Premio:	Gs.	1.180.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.180.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **170 Dias**

Desde: **1/12/2020** Hasta: **20/5/2021**

Asunción, 30 de noviembre de 2020

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Dra. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

2

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción – Paraguay

Formulario de Información sobre el Licitante

Fecha: 01/12/2020
LPN N° 01/2020 "MAG/DINCAP/PIMA
"Adquisición de Vehículos para el proyecto PIMA"

1. Nombre jurídico del Licitante: Cuevas Hermanos S.A.
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *N/A*
3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o País donde intenta registrar: Paraguay
4. Año de registro del Licitante: 1920
5. Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado: Avda. Mcal. López c/ Rogelio Benitez
6. Información del representante autorizado del Licitante: Nombre: Didier Nufro Arias Quiñonez Dirección: *Avda. Mcal Lopez c/ Rogelio Benitez* Números de teléfono y facsímile*: 021 619 8000 / 0981 244726* Dirección de correo electrónico: licitaciones@nissan.com.py
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: × Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. ☐ Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAL. ☐ Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL.

Cuevas Hermanos S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Lic. María Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

Formulario de la Oferta

Fecha: 01/12/2020
LPN Nº 01/2020 –MAG/DINCAP/PIMA
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO PIMA"

A: *Ministerio de Agricultura*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas No 1 de fecha 19/11/2020

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: 32 camionetas doble cabina pick up 4X4 y 2 Camionetas cerradas SUV 4X2, todas con seguro por 1 año, transferencia y mantenimiento.

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: Gs. 6.980.000.000 (*Guaraníes, seis mil novecientos ochenta millones)*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *No aplica*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: no aplica

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAL. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAL y Cláusula 18 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles: Paraguay

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAL;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL;

María Vysokol
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: ninguna

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban. (m) La mera presentación de la oferta importa el reconocimiento y aceptación de la aplicación de las Normas Anti-Corrupción del Banco, incluyendo los derechos de éste de aplicar sanciones y efectuar auditorías, que se describen en la cláusula 3.1 de la Sección I de este pliego.

(m) La mera presentación de la oferta importa el reconocimiento y aceptación de la aplicación de las Normas Anti-Corrupción del Banco, incluyendo los derechos de éste de aplicar sanciones y efectuar auditorías, que se describen en la cláusula 3.1 de la Sección I de este pliego.

Firma: _____ Cuevas Hermanos S.A.
En calidad de Presidente del Directorio de Cuevas Hermanos S.A.

Nombre: Didier Nufro Arias Quiñonez
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Cuevas Hermanos S.A.
El día 1 del mes Diciembre del año 2020

Cuevas Hermanos S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL de Contrataciones Públicas y Administración de Proyectos
DIRECCION GENERAL
DINCAP

Lic. María L. María Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

Formularios de Listas de Precios

El Licitante completará el formulario de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos en la columna 3 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO – BIENES

ITEM	Código de Contratación	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	Marca	Procedencia	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad de unidades a entregar	Precio unitario DDP de cada artículo (IVA incluido)	Precio total por artículo o servicio conexo (IVA incluido) (Col 7 x 8)
		[indicar el nombre de los artículos o Servicios conexos]			*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final]*	*[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por artículo o Servicio Conexo]*	*[indicar el precio total por artículo o servicio conexo]*
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
1	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup) 4x4	Nissan	Mexico	18/12/2020	32	210.000.000	6.720.000.000
2	25101507-003	Camioneta cerrada suv 4x2	Nissan	Brasil	18/12/2020	2	130.000.000	260.000.000

Nombre del Oferente: Cuevas Hermanos S.A.
Número del Llamado: LPN Nº 01/2020 –MAG/DINCAP/PIMA
El Precio Total es de Guaraníes en números: Gs. 6.980.000 (Guaraníes seis mil novecientos ochenta millones)

Cuevas Hermanos S.A.

Firma: _____
En calidad de Presidente del Directorio de Cuevas Hermanos S.A.

Nombre: Didier Nufro Arias Quiñonez
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Cuevas Hermanos S.A.
El día 1 del mes Diciembre del año 2020

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOP. Y ADM. DE PROYECTOS
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 - TURBO DIÉSEL INTERCOOLER MODELO 2020 EN ADELANTE O KM

1- Póliza de Seguro con Rastreo:

Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguros contra todo riesgo, por el valor de cada vehículo, incluyendo un sistema de rastreo satelital, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante.
Deberá contener:
- Capital Asegurado: monto ofertado del vehículo, en guaraníes.
- Daños Materiales del Vehículo: 100% de cobertura.
- Pérdida total o parcial por accidentes o incendio: 100% del valor de mercado.
- Contra robo total o parcial.
- Sin franquicia y cobertura a cualquier conductor
- Responsabilidad civil-
- Lesiones Corporales a Terceros: G. 50.000.000,
- Daños Materiales a Cosas de Terceros: G. 30.000.000.-
- Ocupantes del Vehículo:
- Muerte e Invalidez: G. 30.000.000 por persona.
- Gastos Médicos: G. 10.000.000 por persona.
- Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, servicio de grúa y ambulancia (24 horas).

2- Garantía:

Los vehículos poseerán una garantía de calidad, con validez mínima de Un (1) año o 100.000 km, lo primero que se cumpla.

3- Documentos legales:

Los vehículos serán entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de Ministerio de Agricultura y Ganadería e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).

4- Mantenimiento:

El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 100.000 km (Cien mil) o (un) 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla. El primer mantenimiento rutinario como establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 km, incluyendo lubricantes, filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas o fibras de freno, así como el costo de la mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de Fiscalizador en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.

Cuevas hermanos S.A. cuenta con talleres **propios** en Asunción (2), Ciudad del Este (1), Encarnación (1), Filadelfia Chaco (1) y talleres **autorizados** en Concepción (1), Cnel. Oviedo (1) ,

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

5- Características Generales:

-Cabina: Los vehículos serán del tipo Pick up, con cabina doble, metálica, con amplio espacio para cinco (5) personas, con su equipamiento de seguridad correspondiente.
-Puertas: De cuatro (4) puertas laterales con cerraduras, con bloqueo y desbloqueo desde el exterior, y con llave del lado del conductor. Levanta vidrios eléctricos, retrovisores eléctricos.
-Calefacción: Original de fábrica.
-Acondicionador de Aire: Original de fábrica.
-Pintura: El color de los vehículos será de la siguiente manera **Color GRIS PLATA 10 (DIEZ) unidades y Color BLANCA 22 (VEINTE y DOS) unidades.**
-Neumáticos: radiales 255/70 R16
- Llantas: De Metal aro 16", original de fábrica.
-Asientos: Delanteros independientes y regulables, un asiento enterizo para el trasero con apoya cabeza fijados a la estructura del asiento, forro tipo tela o cuero.
-Protector de Carter: Deberá contar con protector de cárter.

6- Sistema Eléctrico Interior y Exterior:

-Velocímetro en kilómetros / hora.
-Totalizador de kilometraje.
-Indicador de carga del alternador.
-Indicador de nivel de depósito de combustibles.
-Indicador de presión de lubricación del motor.
-Indicador de nivel de temperatura del motor.
-Reloj indicador en horas y minutos.
- Alternador de 12 voltios y 90 Amper como mínimo.
-Acumulador de 12 voltios y capacidad aproximada de 90 Amper

7- Herramientas y Accesorios:

-Llave para cambio de ruedas y accesorios (Destornilladores, pinza, y llaves).
-Elevador (gato) de acción hidráulica.
-Espejos retrovisores externos ajustes eléctricos abatible manualmente.
-Espejo retrovisor interno.
-Polarizado incluido AT20
-Equipo eléctrico limpia parabrisas de 2 velocidades + intermitencia variable.
-Salpicaderas delanteras
-Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.
-Bocina
-Llanta con neumático de repuesto. (Auxilio)
-Extintor contra incendios.
-Dos balizas portátiles.
-Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros 2 puntos.
-Alfombra de goma para el piso de la cabina.
-Equipo de radio AM / FM / BLUETOOTH / AUX, con puerto USB

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

Ing. E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción – Paraguay

AUTOMOVIL SUV 4 X 2 CERRADA: MODELO 2020 EN ADELANTE O KM

1- Póliza de Seguro con Rastreo:

Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguros contra todo riesgo, por el valor de cada vehículo, incluyendo un sistema de rastreo satelital, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante.
Deberá contener:
- Capital Asegurado: monto ofertado del vehículo, en guaraníes.
- Daños Materiales del Vehículo: 100% de cobertura.
- Pérdida total o parcial por accidentes o incendio: 100% del valor de mercado.
- Contra robo total o parcial.
- Sin franquicia y cobertura a cualquier conductor
- Responsabilidad civil-
- Lesiones Corporales a Terceros: G. 50.000.000,
- Daños Materiales a Cosas de Terceros: G. 30.000.000.-
- Ocupantes del Vehículo:
- Muerte e Invalidez: G. 30.000.000 por persona.
- Gastos Médicos: G. 10.000.000 por persona.
- Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, servicio de grúa y ambulancia (24 horas).

2- Garantía:

Los vehículos deben poseer una garantía de calidad, con validez mínima de Un (1) año o 50.000 km, lo primero que se cumpla.

3- Documentos legales:

Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de Ministerio de Agricultura y Ganadería e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).

4- Mantenimiento:

El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 50.000 km (Cien mil) o (un) 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla. El primer mantenimiento rutinario como establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 km, incluyendo lubricantes, filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas o fibras de freno, así como el costo de la mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de Fiscalizador en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.

El oferente deberá contar con talleres propios como mínimo en:
Asunción (2 (dos) Talleres)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos BID DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Lic. María Victoria Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

Especificaciones Técnicas

- Versiones: 1.600 flex
- Motor 1.600 cc
- Transmisión Automática CVT
- Tracción Delantera
- Dirección Electro asistida (MDPS)
- Suspensión Mc Pherson
- 5 Llantas de aleación ligera de 17", neumático 205/55 R17
- Potencia Máxima (ps/rpm) 114/6300
- Torque máximo (KGF.M) 110/4000
- Capacidad del tanque de combustible: 41 litros
- Altura: 1,590
- Ancho: 1,750
- Largo: 4,250
- Entre – ejes: 2,590
- Color: GRIS OSCURO

Equipamiento

- Aire Acondicionado
- Bloqueo central
- Doble airbag
- Frenos abs
- Llave con comandos de apertura y bloqueo a distancia de puertas y portamaleteros
- Volante con regulación de altura y profundidad
- Doble salida de 12v
- Vidrios y espejos eléctricos
- Freno de disco en las ruedas delanteras
- Freno de tambor en las ruedas traseras
- Asientos ajustables
- Pantalla táctil de 7" como mínimo
- Faros delanteros antinieblas

Todos los bienes entregados deberán tener pintadas el logotipo con las numeraciones correspondientes que serán suministradas

Firma: _____ Cuevas Hermanos S.A.
En calidad de Presidente del Directorio de Cuevas Hermanos S.A.

Nombre: Didier Nufro Arias Quiñonez
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Cuevas Hermanos S.A.
El día 1 del mes Diciembre del año 2020

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

Ing. Mirta E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

-Carpa plana, rieles en aluminio, punteras metálicas, lona negra de poliéster con recubrimiento en PVC que previene la deformación y decoloración por contacto con el sol y el agua, doble costilla en aluminio para evitar el emposamiento del agua. (sólo para carrocería)
-Protector de poliuretano para la carrocería.
-Air bag para conductor y acompañante.
-Inscripción de Logotipo en ambas puertas delanteras con el logotipo de la institución, según diseño a ser proveído, uso oficial exclusivo RASP N° y N° del vehículo Pintura: Diseño a ser proveído por el PIMA

8- Luces:

-Alta y baja
-Intermitente de estacionamiento.
-Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera).
-De freno
-De estacionamiento
-De marcha atrás.
-Faros delanteros halógenos

9-Motor, Caja, Suspensión, Dirección y Freno:

-Diésel con turbo intercooler como mínimo
-Tipo diésel de 4 tiempos
-Potencia de 165 ps
-Cuatro cilindros en línea
-Sistema de alimentación de combustibles: inyección directa más riel común.
-Cilindrada 2.498 cc
-Engranaje de dirección: Piñón más cremallera asistida hidráulicamente.
-Suspensión delantera independiente: Horquillas dobles
-Suspensión trasera: sistema Multilink
-Caja de velocidades: transmisión mecánica de cinco (6) velocidades de avance como mínimo y una (1) de retroceso.
-Diferencial: diferencial autoblocante o normal.
-Frenos: El sistema de freno deberá contar con sistema de seguridad de ABS (Sistema de Frenado Antibloqueo), cuenta con ABS, EBD, y BA
-Tracción: Deberá poseer tracción en las cuatro (4) ruedas con encastre (automático)

10-Características físicas y capacidades:

-Despeje del suelo: 220 mm
-Distancia entre ejes: 3150 mm
-Longitud total: 5300mm
-Ancho total: 1800mm
-Altura total: 1860mm
-Peso bruto total: 2.900
-Peso del vehículo en vacío: 1900
-Capacidad del tanque de combustible: 80 litros

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS Y ADM. DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Ing. María Vysokolán
Coordinadora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción – Paraguay

DECLARACION JURADA

Asunción, 1 de diciembre de 2020

Señor:
Ministerio de Agricultura y Ganadería
REF: LPN N° 01/2020 MAG/DINCAP/PIMA
Presente

El oferente CUEVAS HERMANOS S.A. se manifiesta bajo fe de juramento que;

1) Está debidamente capacitada y certificada por el fabricante de los vehículos para proveer y respaldar posteriormente los vehículos ofertados. Los reclamos por garantía deberán realizarse en los talleres propios indicados en nuestro legajo de oferta, o bien en la casa central de Cuevas Hermanos S.A.;

2) Posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados,

3) El vehículo ofertado dispone localmente de repuestos, partes y accesorios de modo a solucionar en forma inmediata cualquier necesidad.

Cuevas Hermanos S.A.

Firma: .....

El que suscribe, Didier Nufro Arias Quiñonez, en su carácter de Presidente, debidamente autorizado por CUEVAS HERMANOS S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Ing. E. María Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

DECLARACION JURADA

TALLERES PROPIOS Y AUTORIZADOS

Asunción, 1 de diciembre de 2020

Señor:
Ministerio de Agricultura y Ganadería
REF: LPN N° 01/2020 MAG/DINCAP/PIMA

Presente

El oferente CUEVAS HERMANOS S.A. se manifiesta bajo fe de juramento que cuenta con los siguientes sucursales de venta de repuestos y talleres propios para el mantenimiento y reparación de los vehículos ofertados:

1. Taller Oficial ABAY: Abay 452 esq/ Mexico. Asunción.
2. Taller Oficial Mcal. Lopez: Avda. Mcal. Lopez c/ Rogelio Benitez
3. Taller Oficial CDE: Ruta Internacional Nº 7 km 8/5 Acaray. Ciudad del Este
4. Taller Oficial Fernando de la Mora: Avda. Fdo de la Mora 5454 c/ Bruno Guggiari. Asuncion
5. Taller Oficial Filadeldia: Calle Industrial 121 c/ Avda. Hindenburg. Filadelfia-Chaco
6. Taller NISUR: Ruta 6 KM 1, Encarnación
7. Taller Autorizado en Concepción: TALLER CONCEPCION , Avda. Ntra Sra. De la Concepción c/ Tte. Aguerto
8. Taller Autorizado Coronel Oviedo: Taller JS, Independencia Nacional c/ Padre Molas

Cuevas Hermanos S.A.

Firma: .....

El que suscribe, Didier Nufro Arias Quiñonez, en su carácter de Presidente, debidamente autorizado por CUEVAS HERMANOS S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Dir. Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION GENERAL
DINCAP

E. Marin Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.
Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.:385.432

A: Proyecto de Inserción a los Mercado Agrarios - PIMA - Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que: a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Cuevas Hermanos S.A.
RUC: 80002465-6
Dirección: Avda. Mcal. López c/ Rogelio Benitez
Números de teléfono: 021 619 8000
Dirección de correo electrónico: bbarrios@garden.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Cuevas Hermanos S.A.

Dr. Mario E. Marín Vysokolan
Director General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción – Paraguay

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: Cuevas Hermanos S.A.

Nombre: Didier Nufro Arias Quiñonez

En calidad de: Director de Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Programas Sectoriales
DIRECCION GENERAL
DINCAP

María V. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.
Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción – Paraguay

Ítems del llamado ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO PIMA con ID: 385432

Lote total: Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentacic	Cantidad	Marca	Procedenci	Precio unitario	Precio total
1	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup) 4X4	Unidad	UNIDAD	32	NISSAN	Mexico	210.000.000	6.720.000.000
2	25101507-003	Camioneta cerrada SUV 4X2	Unidad	UNIDAD	2	NISSAN	Brasil	130.000.000	260.000.000
								Precio Total	6.980.000.000

Cuevas Hermanos S.A.

Firma
Nombre: Didier Nufro Arias Quiñonez
En calidad de: Presidente de Cuevas Hermanos S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORD. Y ADM. DE PROTECCIÓN
DINCAP

Dr. Marín Vysokolski
Director General
DINCAP

Asunción, 4 de diciembre de 2020

N° 420/20

Señores:
AUTOMOTOR S.A., rocio.pereira@automotorpy.com
REIMPEX S.R.L., licitaciones@reimpex.com.py
CUEVAS HNOS. S.A., licitaciones@nissan.com.py
Presente

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de remitir la **Resolución MAG Nº 519/2020** correspondiente al resultado del llamado **Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO PIMA" ID 385432,** correspondiente al Proyecto Inserción a los Mercados Agrarios - PIMA de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Así mismo, se remite adjunto para su conocimiento el Informe de Evaluación, Cuadro Comparativo y Cuadro de Precios Adjudicados.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

Rocio Pereira
Dpto. Licitaciones
Automotor

09-12-2020

LIC. ANIBAL PAMPLIEGA PALMIERI
Jefe de la SUOC
DINCAP

09.12.20
Arnaldo Gomez
Reimpex

SUOC/si

CUEVAS HERMANOS S.A.
Recibido por: Fracci Berdejo
Fecha:
Hora: 4-dic-2020

Cuevas Hermanos S.A.

Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Gmail

DINCAP MAG <uoc.dincap.mag@gmail.com>

COMUNICACION DE RESULTADO DEL LLAMADO - ADQ. DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO PIMA - ID 385432

1 mensaje

DINCAP MAG <uoc.dincap.mag@gmail.com> 9 de diciembre de 2020, 13:27
Para: rocio.pereira@automotorpy.com, licitaciones@reimpex.com.py, licitaciones@nissan.com.py

Asunción, 4 de diciembre de 2020

N° 420/20

Señores:
AUTOMOTOR S.A., rocio.pereira@automotorpy.com
REIMPEX S.R.L., licitaciones@reimpex.com.py
CUEVAS HNOS. S.A., licitaciones@nissan.com.py
Presente

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de remitir la **Resolución MAG Nº 519/2020** correspondiente al resultado del llamado **Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO PIMA" ID 385432,** correspondiente al Proyecto Inserción a los Mercados Agrarios - PIMA de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Así mismo, se remite adjunto para su conocimiento el Informe de Evaluación, Cuadro Comparativo y Cuadro de Precios Adjudicados.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

LIC. ANIBAL PAMPLIEGA PALMIERI
Jefe de la SUOC
DINCAP

2 adjuntos

RESOL. 519 - ADQ. DE VEHICULOS - PIMA.pdf
205K

INFORME DE EVALUACION - ADQ. DE VEHICULOS - PIMA.pdf
18504K

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DINCAP DIRECCIÓN GENERAL

María Vysokolán
Directora General
DINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

ANEXO 1

(El texto de este apéndice no deberá modificarse y deberá ser anexado a los contratos a ser suscriptos con los consultores individuales a ser financiados con fondos del proyecto. Además del apéndice, el cuerpo del contrato deberá contener una cláusula que indique que el consultor declara conocer y aceptar las normas anticorrupción del Banco Mundial, incluyendo los derechos de auditoría y sanción del Banco que se desprenden de las mismas).

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica obstructiva" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una

María Vysoko
Directora General
PROINCAP

Cuevas Hermanos S.A.

parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: *(i)* obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[1]; *(ii)* ser nominada[2] como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y *(iii)* recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

[1] A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

[2] Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

[3] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Cuevas Hermanos S.A.